

**AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA**  
**SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2019**

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 18 de diciembre de 2019, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde don José María Ocáriz Basarte, los Concejales doña Laura Ojer San Vicente, don Asier Martínez Sanz de Galdeano, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña María Rosa Muñoz Abascal, doña Laura Vicuña Sanz de Galdeano y doña María José Calvo Meca, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo las 19:30 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, el señor Alcalde declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

**PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS HASTA LA FECHA.**

Se da cuenta de acta de la sesión extraordinaria de 21 de octubre de 2019, que en forma ordinaria fue entregada a los concurrentes y es firmada sin objeciones.

Se informa de las resoluciones de Alcaldía adoptadas entre la Resolución 111/2019, de 21 de octubre de 2019 y la Resolución 126/2019, de 10 de diciembre; quedan enterados.

**PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2020.**

Se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2020, de sus bases de ejecución, Plantilla Orgánica y Relación de Personal Funcionario. Igualmente se traslada el informe emitido por el Secretario relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

Se realiza un examen de los documentos que lo integran y se discuten cada uno de los créditos lo componen, tanto de gastos como de ingresos, hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen.

Discutido convenientemente sobre el particular; de conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en el artículo 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral,

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villatuerta para el ejercicio económico 2020. Anexo I.
2. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Personal al servicio del Ayuntamiento de Villatuerta para el año 2020 y Retribuciones complementarias. Anexo II.
4. Aprobar inicialmente la Relación de Personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Villatuerta para el año 2020. Anexo III.
5. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, sus Bases de Ejecución y la Plantilla Orgánica para el año 2020, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
6. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos de publicidad y entrada en vigor.
7. Remitir copia al Gobierno de Navarra.

## **ANEXO I**

### **INGRESOS:**

#### **a) OPERACIONES CORRIENTES:**

1.- Impuestos Directos	530.000,00
2.- Impuestos Indirectos	56.000,00
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	224.185,00
4.- Transferencias Corrientes	457.680,00
5.- Ingresos Patrimoniales y Comunes	73.375,00

#### **b) OPERACIONES DE CAPITAL:**

6.- Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7.- Transferencia de Capital y otros Ingresos Financieros.	258.320,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00

**TOTAL INGRESOS.....** **1.599.560,00**

### **GASTOS:**

#### **a) OPERACIONES CORRIENTES:**

1.- Gastos de Personal	462.060,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	504.150,00
3.- Gastos Financieros	5.600,00
4.- Transferencias Corrientes	73.050,00

#### **b) OPERACIONES DE CAPITAL:**

6.- Inversiones reales	483.700,00
------------------------	------------

7.- Transferencias de Capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	71.000,00

**TOTAL GASTOS..... 1.599.560,00**

## ANEXO II

### Plantilla orgánica Personal Funcionario

#### FUNCIONARIOS

Número	Denominación del puesto	Nivel	Acceso	Complemento.
1	Secretario (1).	Nivel A.	C.O.	9,16 % (P.T.) 35% (Incompatibilidad)
1	Oficial Administrativo.	Nivel C	C.O.	12,00% (C. Nivel) 4,72% (P.T.)
1	Empleado Municipal de Servicios Múltiples. (2)	Nivel D	C.O.	12% (C. Nivel) 23,36% (P.T.)
1	Empleado Municipal de Servicios Múltiples (1).	Nivel D	C.O.	12% (C. Nivel) 23,36% (P.T.)
1	Empleado Municipal de Servicios Múltiples (3)	Nivel C	C.O.	12% (C. Nivel) 5,00% (P.T.)

- (1) Provisión interina.  
(2) Plaza a amortizar.  
(3) Vacante.

#### LABORALES

Número	Denominación del puesto	Nivel	Acceso	Complemento
1	Auxiliar Administrativo ½ jornada (1)	D	C.O.	24,35 % (P. T.)

- (1) Provisión interina.

**LABORALES POR SUBROGACIÓN EX ARTÍCULO 67.4 DE LA LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, HASTA QUE LAS PLAZAS SEAN OBJETO DE COBERTURA MEDIANTE LA NORMATIVA DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE RESULTE DE APLICACIÓN.**

Núm.	Denominación del puesto	Convenio aplicable
1	Operario de servicios generales Grupo 6	Convenio colectivo de empresas gestoras de equipamientos y servicios deportivos.
1	Monitora deportiva con carácter discontinuo a tiempo parcial. Grupo3	Convenio colectivo de empresas gestoras de equipamientos y servicios deportivos de Navarra

## ANEXO III

### Relación nominal de funcionarios

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Nivel	Grado	Antigüedad	Situación administrativa
Vela Desojo, José Miguel	Secretario General	A	5	01/01/1988	Interinidad
Lasa Salinas, María Asunción	Oficial Administrativo	C	4	17/01/1994	Activo
García Muñoz, Carlos	Empleado de Servicios Múltiples	D	2	03/03/2007	Activo
Barbarin Zabaleta, Luis Alberto	Empleado de Servicios Múltiples	D	1	11/06/2018	Contrato adtvo.

### Relación nominal de laborales

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Nivel	Antigüedad	Situación administrativa
Ruiz de Azua Larraza, Miriam	Auxiliar Administrativo ½ jornada	D	08/02/2010	Interinidad

## Relación nominal de laborales subrogados

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Antigüedad
María Victoria Mazorra Lázaro	Operario de servicios generales.	01/02/2014
Susana García Sanz	Monitora deportiva.	01/10/2016

### **PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES LOCALES, ALUMNOS ESCUELA DE MÚSICA Y PROGRAMA DE ATENCIONES SOCIALES 0,7% PRESUPUESTO.**

Vistas las solicitudes de subvención para el año 2019, presentadas por las asociaciones locales en los plazos establecidos en la ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de la "Ordenanza de las Bases reguladoras de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y sociales"; por unanimidad.

#### **SE ACUERDA:**

1. Conceder una subvención de 512,00 euros a la Asociación de padres y madres del Colegio San Veremundo, abonándose directamente 409,60 euros y los 102,40 euros restantes previa justificación de los gastos realizados.
2. Conceder una subvención de 5.490,00 euros a la Asociación de Jubilados San Veremundo, abonándose directamente 4.392,00 euros y los 1.098,00 euros restantes previa justificación de los gastos realizados.
3. Conceder una subvención de 2.390,00 euros a la Asociación socio cultural Iranzu, abonándose directamente 1.912,00 euros y los 478,00 euros restantes previa justificación de los gastos realizados.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas en materia de estudios de música, analizadas las solicitudes presentadas por los interesados se ha confeccionado una tabla en Excel donde se establecen las subvenciones correspondientes.

Considerando lo anterior, por unanimidad,

#### **SE ACUERDA:**

Conceder a los petitionarios de las subvenciones consignadas en la tabla que consta en el Anexo al presente acuerdo.

### **Anexo**

#### **MUSICA 2020**

NOMBRE	SOLFEO	INSTRUMENTO	SOLF.	INSTR.	TOTAL	SUBVENCIÓN
HERMOSO ITURRI IZAN	1er ciclo 2º curso	2º TROMPETA		601,38	601,38	120,28
IBAÑEZ ESANDI IKER	2er ciclo 3º curso	PERCUSIÓN		555,30	555,30	111,06
IBAÑEZ ESANDI DAVID	1er ciclo 2º curso	2º SAXOFON		801,90	801,90	160,38
ROITEGUI TABAR IMANOL	1er ciclo 2º curso	2º TROMPETA		801,90	801,90	160,38
ROITEGUI TABAR HODEI	2er ciclo 3º curso	3º TROMBON		555,30	555,30	111,06
LACALLE ALONSO ALVARO	1er ciclo 2º curso	2º GUITARRA		801,90	801,90	160,38
ECHAGARAY FRANCISCO AIMAR	1er ciclo 1º curso	1 TAMBOR		801,90	801,90	160,38

RUIZ AZPILICUETA MARTIN	1er ciclo 1º curso	1º SAXOFON		801,90	801,90	160,38
PERAL ZUDAIRE ANDER	Iniciación 3º curso	3º TROMPETA		555,30	555,30	111,06
GARCIA ECHAVE OIHAN	1er ciclo 2º curso	2º FAGOT		801,90	801,90	160,38
<b>TOTAL</b>			<b>0,00</b>	<b>7.078,68</b>	<b>7.078,68</b>	<b>1.415,74</b>

Con relación a la partida 1-23100-48200 denominada “PROGRAMAS DE ATENCIONES SOCIALES 0,7%” del Presupuesto de 2019, se informa que se han presentado los siguientes Proyectos:

- ALBOAN presenta el Proyecto denominado “Personas en migración forzosa: Atención humanitaria integral en la frontera Colombia-Venezuela”.
- ANARASD presenta el Proyecto denominado “Intervención en la salud para la población refugiada saharauí” y solicita una subvención para atender a su ejecución.

El señor Alcalde propone asignar las siguientes cantidades con cargo al saldo existente en la Partida “Programas de atenciones sociales 0,7%” 1-23100-48200:

<b>EMPRESAS</b>	<b>IMPORTE</b>
ALBOAM	1.500,00
ANARASD	1.500,00
<b>TOTAL 0,7% PRESUPUESTO</b>	<b>3.000,00</b>

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Conceder las subvenciones señaladas en la propuesta anterior.

**PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Gobierno de Navarra, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, suscrito con fecha 17 de julio de 2015.

Considerando la Alcaldía la conveniencia de adherirse al mismo y sometido el asunto a votación; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1. Adherirse al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Gobierno de Navarra, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica.
2. De acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda, asumir el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el usuario en cada

uno de los servicios relacionados en dicho Convenio en los términos que se establecen en el correspondiente Anexo.

3. Dar traslado de este Acuerdo de adhesión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en nombre y representación del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del mencionado Convenio.

### **PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Por Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, se modificó la Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, de Haciendas Locales de Navarra, cuyo objeto fue dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Constitucional 72/2017, de 5 de junio de 2017, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 15 de julio del mismo año, con el objetivo de clarificar los efectos de la mencionada sentencia en relación con la gestión y la aplicación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La citada sentencia estima la cuestión de inconstitucionalidad número 686-2017 y, en consecuencia, declara que los artículos 175.2, 175.3 y 178.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, relativos al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, son inconstitucionales y nulos, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

Como consecuencia de la citada modificación legal la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana quedó desactualizada procediendo su derogación y redacción de una nueva ordenanza.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal número 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Si no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación inicial de dicha Ordenanza pasará a ser definitivo.

### **PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Nadie hace el uso de la palabra en el presente punto.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:40 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.